

ADENDA No. 02

CONVOCATORIA CERRADA FONDO EMPRENDER No. 258

Objeto:

Para financiar iniciativas empresariales de todos los sectores económicos que provengan o sean desarrolladas por emprendedores domiciliados en el departamento del Huila que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente generar una adenda a la convocatoria No. 258 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta que aún no se han agotado los recursos de esta.

Asimismo, se recibió una solicitud del adherente para abrir un nuevo corte para participar en esta convocatoria. De esta manera, y teniendo en cuenta los fines misionales del Fondo Emprender, se brinda a los interesados más oportunidades para acceder a los recursos ofrecidos.

Además, de acuerdo con la solicitud del aliado, **se modifica la nota 1 del numeral 1.5.: ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**, que decía: “**Nota 1:** mínimo 3 planes de negocio de los que se presentan, deben corresponder a poblaciones indígenas. Este aspecto lo debe garantizar la regional en sus procesos de acompañamiento y formalización. **Esta condición se acreditará por autorreconocimiento del emprendedor en la plataforma del Fondo Emprender al momento del registro del emprendedor**”.

Teniendo en cuenta las mesas de trabajo que han realizado la Gobernación del Huila y el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) para participar en la convocatoria, así como lo acordado en el comité operativo y financiero del Fondo para el Emprendimiento y la Innovación del Huila, se sugiere que, en concordancia al principio de favorabilidad, en el segundo cierre de la convocatoria se modifiquen los términos de referencia mediante esta adenda de la siguiente manera:

“Nota 1: al menos **un (1) plan** de negocio de los que se presentan debe ser desarrollado por poblaciones indígenas. Este requisito lo debe garantizar la regional en sus procesos de acompañamiento y formalización. **Para ello, el emprendedor deberá autorreconocerse como miembro de estas poblaciones durante su registro en la página web del Fondo Emprender**”.

Así, pues, se procede a modificar el cronograma de los términos de referencia de esta convocatoria.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

CAPÍTULO II CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización director general del SENA, para la apertura de la convocatoria.	19 de diciembre de 2022.
Apertura de la convocatoria	A partir del 29 de marzo de 2023.
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Primer cierre: 12 de mayo de 2023 a las 11:59 p.m. Segundo cierre: 09 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.
Acreditación de planes de negocio	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta dos (2) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación)	Primer cierre: mayo 17 de 2023 a las 11:59 pm. Segundo cierre: 15 noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones a resultados de acreditación	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Primer cierre: Mayo 19 de 2023 a las 11:59 p.m. Segundo cierre: 17 noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación)	<p>Primer cierre: 23 de mayo de 2023 a las 11:59 p.m. Segundo cierre: 21 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</p>
Publicación de planes de negocio viables y no viables con el concepto	<p>Primer cierre: 06 de junio de 2023 a las 11:59 p.m. Segundo cierre: 24 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</p>
Observaciones a resultados	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6:00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 08 de junio de 2023 a las 11:59 pm Segundo cierre: 28 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan Comisión Técnica	Primer cierre: 13 de junio de 2023 a las 11:59 pm Segundo cierre: 30 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	Primer cierre: desde junio de 2023 Segundo cierre: Desde diciembre de 2023.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	Primer cierre: desde junio de 2023 Segundo cierre: Desde diciembre de 2023.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	Primer cierre: desde junio de 2023 Segundo cierre: Desde diciembre de 2023.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	Primer cierre: desde julio de 2023 Segundo cierre: Desde enero de 2024.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	Primer cierre: desde julio de 2023 Segundo cierre: Desde enero de 2024.
Desembolso de recursos por parte del Operador del Fondo Emprender	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el portal www.fondoemprender.com

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

Nota 2: la ejecución de la puesta en marcha de los planes de negocio correspondientes al segundo cierre de esta adenda estará sujeta al contrato interadministrativo CO1.PCCNTR. 3451677 de 2022 suscrito entre el SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Así las cosas, el término de ejecución de los contratos de cooperación empresarial no podrá superar la fecha de terminación del mencionado contrato. En caso de prorrogarse el contrato marco se aplicará el término previsto en el Acuerdo 0010 de 2019.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500